



RESOLUCION No. 2617 DE 2016

Por medio de la cual se reubica por necesidad del servicio a un docente en la planta de personal de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,
En uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley 715/01, Ley 1437/11, Decreto Departamental 086 de marzo 26/02 y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 715 de 2001 define en su artículo 6 lo siguiente: Competencias de las Entidades Territoriales.

"(...) 6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados (...).

"(...) 6.2.11. Distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia (...).

El Decreto 180 de 1982 define la necesidad del servicio en términos de los traslados de la siguiente manera:

"Artículo 5º Traslado por necesidades del servicio. La autoridad nominadora puede disponer el traslado del educador, a municipio distinto al de su domicilio, o a lugar fuera de la zona urbana o de la cabecera del mismo municipio de su domicilio, cuando ello se estime necesario o conveniente para el bien del servicio público educativo.

Para los efectos de que trata este artículo se consideran necesidades del servicio, las siguientes:

a) La reubicación del personal docente que no tenga la asignación académica reglamentaria,

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 3



RESOLUCION No. 2617 DE 2016

Por medio de la cual se reubica por necesidad del servicio a un docente en la planta de personal de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca

por cierre definitivo del establecimiento, por insuficiencia de aulas o por disminución o insuficiencia de matrícula.

El(a) Docente ORELBA ESTUPIÑAN ORTEGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1095917864, fue nombrada como docente en Provisionalidad Vacante Definitiva en la Planta Docente del Departamento de Arauca mediante el Decreto 421 del 31 de Octubre del 2011, en el nivel de Básica Secundaria en el área de Tecnología e Informática, en la I.E Alejandro Humboldt Sede Principal del Municipio de Fortul. Mediante resolución No. 0548 de fecha 07 de marzo de 2012, se traslada a la docente en mención para la I.E Andrés Bello del Municipio de Arauquita.

La Rectora de la I.E Andrés Bello del Municipio de Arauquita, mediante comunicado escrito vía correo electrónico de fecha 09 de Septiembre de 2016, ha manifestado la necesidad de reubicar a la docente ORELBA ESTUPIÑAN ORTEGA en el área de matemáticas, atendiendo el plan de estudios establecido por la Institución Educativa Andrés Bello.

Revisando la hoja de vida de la docente se constató que presenta título de idoneidad profesional, Ingeniera de Sistemas, que le habilita a desempeñarse en el nivel de Educación Básica Secundaria en el área de Matemáticas.

De acuerdo a lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Reubicar por especialidad el(a) Docente ORELBA ESTUPIÑAN ORTEGA identificado con cédula 1095917864, en el nivel básica secundaria en el área de Matemáticas en la Institución Educativa Andrés Bello del Municipio de Arauca, teniendo en cuenta la necesidad educativa presentada.

PARÁGRAFO: La reubicación aquí ordenada no genera un reconocimiento salarial adicional al docente ni ascenso en el escalafón.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 2 de 3



RESOLUCION No. 2617 DE 2016

Por medio de la cual se reubica por necesidad del servicio a un docente en la planta de personal de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca


Artículo Segundo: La Secretaria de Educación actualizará en el sistema de información de Recursos Humanos, la situación administrativa del docente de acuerdo a lo establecido en la presente resolución.

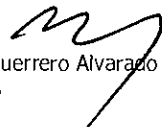
Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca (Ara), a los **16 SEP 2016**


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaría de Educación Departamental

Revisó y aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Líder Proceso Talento Humano SED 

Revisó: Marcelo Guerrero Alvarado
Líder Jurídica SED 

Revisó: María Isabel Linares Perales
Profesional Talento Humano SED 

Proyecto: Diana K. Gaona Sánchez
Área de Talento Humano SED

Fecha de Elaboración: 14/09/2016.